



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL BUENOS AIRES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Numero: CMA-001- 2022

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL
PARA EL PROYECTO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES
LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL, SEDE RINCON DEL
LAGO, SEDE OASIS Y SEDE LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.**

SOACHA CUNDINAMARCA

OCTUBRE DE 2022



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

RECOMENDACIONES INICIALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.**

Toda consulta u observación debe formularse por escrito a través de plataforma, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Secretaría, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.



INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES Pre-escolar, Básica y Media Académica

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

PRESENTACIÓN

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ...”.

Que dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 se delegó en los secretarios, (...) *“de Educación, De Salud, De Cultura Y Turismo, De Infraestructura, De Ambiente, Minas, Desarrollo Rural Y Protección Animal, de Movilidad del Municipio de Soacha, la competencia para celebrar los contratos estatales, así como convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad,” (...).*

Que es un fin esencial del Estado garantizar la protección y concreción de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, existiendo corresponsabilidad entre los padres, la sociedad y el Estado para su garantía.

Que de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, enfocada en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia.

Que es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, tanto de aquellos que puede brindar en forma directa como de los que ofrezca de manera conjunta, para este último, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

Que mediante la Resolución 3052 del 2002, se certificó al Municipio como entidad territorial certificada en materia de Educación, y por ende se encuentra facultada para administrar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que la reglamentan y complementan.

Que la Institución Educativa Oficial Buenos Aires del municipio de Soacha Cundinamarca, cuenta bajo su proceso educativo con una sede principal y tres (3) sedes anexas, las cuales se hace necesario el mantenimiento y reparaciones locativas de las instalaciones, debido a la antigüedad de los edificios donde funcionan las actuales sedes, los cuales tienen entre 20 y 40 años de construcción por lo que su demanda de mantenimiento es constante. Los ambientes escolares a intervenir son las aulas de clase, áreas de laboratorio y bibliotecas, baños, cocinas, comedores y corredores.

El municipio de Soacha, a través de la Institución educativa BUENOS AIRES, se encuentra adelantando una proceso de licitación de obra para el EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL, SEDE



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

RINCON DEL LAGO, SEDE OASIS, Y SEDE LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA., con el fin de mejorar el confort e imagen institucional, en donde comparten diariamente cerca de 1320 alumnos de la sede principal, 636 alumnos de la sede Oasis, 334 alumnos del Rincón del lago y 115 alumnos de la sede Los Robles, docentes, servidores administrativos, padres de familia y demás personas que acuden a las sedes educativas; elevando los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional.

La mejora de las condiciones físicas de las instituciones educativas, tiene una relación tan estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos, incluyendo el ambiente, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes, demostrando una relación directa entre infraestructura escolar y rendimiento educativo y que las inversiones en infraestructura educativa contribuyen a mejorar la calidad de la educación y a mejorar el desempeño económico de los países. La infraestructura de la escuela es tema muy importante para el rendimiento escolar de los niños, porque cumple un rol motivacional y funcional, al producir una mejor actitud en los estudiantes hacia el aprendizaje y facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Un estudio elaborado por **“Infraestructura Escolar y Aprendizajes en la Educación Básica Latinoamericana” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, señala que: los alumnos que estudian en colegios con mejores condiciones de infraestructura se sienten más interesados en asistir a clases y obtienen mejores calificaciones.

El proceso de obra pretende adelantar la construcción de la cubierta del polideportivo y sección de cerramiento en la sede principal de la institución educativa BUENOS AIRES del municipio de Soacha, Cundinamarca, con el fin de beneficiar a más de 2.800 niños y niñas que estudian en la institución educativa, brindándoles ambientes de aprendizaje y recreativos óptimos para el desarrollo de sus actividades curriculares

Por todo lo anterior, es necesario contratar una interventoría externa que cuente con la idoneidad y experticia necesaria que le permita desarrollar la labor de seguimiento y control de orden técnico, jurídico, financiero y administrativo en el proceso de obra. Adicional a lo anterior, debe tenerse en cuenta la complejidad administrativa y operativa que implica la labor de interventoría que aquí se pretende desplegar, ya que se trata del seguimiento y control a la prestación del servicio público educativo a través de terceros, así, como el seguimiento y control de la obra, lo que requiere contar con una coordinación especial, que logre realizar la distribución adecuada y eficiente del recurso humano y económico que se destinará a el logro del objeto del contrato de interventoría. Para esto debe entonces desplegarse una serie de actuaciones y operaciones administrativas tendientes a estructurar toda la planeación, coordinación, operación y logística necesaria para garantizar la interventoría para cada una de los proyectos, teniendo en cuenta aspectos como los desplazamientos a los sitios, disponibilidad del personal de interventoría, de acuerdo con la permanencia requerida en cada proyecto entre otras.

Por lo anterior; es necesario contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa y jurídica de los contratos de prestación del servicio educativo y administración del servicio educativo, así como de las estrategias de permanencia: transporte escolar y que garantice la correcta ejecución de las actividades proyectadas por la IEO BUENOS AIRES. Es imperativa la necesidad de contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL, SEDE RINCON DEL LAGO, SEDE OASIS Y SEDE LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.

Que garantice la correcta ejecución de las actividades proyectadas por la IEO BUENOS AIRES y así dar cumplimiento a los programas y metas del plan de Desarrollo Municipal EL CAMBIO AVANZA.

La interventoría es la forma de control primario que deben aplicar los entes territoriales en sus relaciones contractuales y por ende se constituya en uno de los factores que permitan solucionar la problemática que hoy por hoy se presenta en el proceso de ejecución de los contratos y de su liquidación. La interventoría es una obligación de las entidades públicas fijada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas vigentes y obedece a un proceso de supervisión y control que busca el cumplimiento de los fines estatales cuando estos se desarrollan mediante una relación contractual.

La Interventoría tiene el propósito de verificar durante la ejecución del contrato el avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

La Interventoría puede ser interna, externa o mixta. La decisión de una u otra modalidad surge de la evaluación de las condiciones técnicas, logísticas y económicas que la Secretaría realice al respecto.

La Interventoría es una herramienta de mejoramiento continuo para los tres actores que participan en la relación contractual: la institución contratista a la que se le ejerce el proceso, el interventor, aun cuando sea interno, y el Municipio, entidad contratante, cuyo propósito es ofrecer un producto relacionado con su responsabilidad y/o competencia. Por lo tanto se requiere el compromiso de los tres, a fin de que no se le vea simplemente como un requisito formal al seguimiento de las obligaciones contractuales para imponer una sanción o multa.

La Interventoría hace seguimiento, interviene, ejerce control, hace cumplir lo pactado y dura tanto como los contratos objeto de interventoría.

Con la interventoría debe lograrse los siguientes objetivos:

Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción, hacer un seguimiento técnico, administrativo y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos, monitorear el desarrollo de los procesos, evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato, tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna, medir oportunamente los resultados, tomar decisiones relativas a la relación contractual, utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas, evaluar el rol de la actividad objeto de Interventoría en el contexto de los planes y programas de cada Secretaría.

Las obligaciones de la Interventoría son aquellas que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**1. CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. OBJETO

La IEO , está interesado en contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL, SEDE RINCON DEL LAGO, SEDE OASIS Y SEDE LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.**

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto, corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$36.060.155,57), IVA INCLUIDO**, valor en el que se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, así como se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para el proyecto se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser inferior a la oferta económica presentada:

Adicionalmente, este presupuesto se encuentra amparado en certificado de disponibilidad presupuestal a incluir al momento de la apertura del proceso.

1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONCURSO DE MÉRITOS

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del Concurso de Méritos y ha obtenido de la IEO BUENOS AIRES, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del Concurso de Méritos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsible efectuada por la Secretaría en este pliego.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

1.5. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección se deberá presentar una Propuesta Técnica Simplificada (PTS), según lo indicado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. RONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El cronograma del concurso de méritos es:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	29 de septiembre de 2022.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2022.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co .
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2022.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	7 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Resolución de apertura, Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	7 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Hasta el 8 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DEL CONCURSO MERITOS		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 7 de octubre al 18 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para hacer observaciones pliego definitivo	11 de octubre 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y adendas	13 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre del término para presentar propuestas	18 de octubre de 2022, hora 9:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	Del 18 al 20 de octubre de 2022	Comité evaluador de la IEO BUENOS AIRES, Soacha
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Del 21 al 25 de octubre de 2022.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de informe final de evaluación y respuesta a observaciones del informe preliminar	26 de octubre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Adjudicación	Dentro de los cinco días hábiles siguientes.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía,	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	IEO BUENOS AIRES, Soacha
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución del contrato	IEO BUENOS AIRES, Soacha

1.7. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, únicamente será recibirá en la plataforma de SECOP II

La IEO BUENOS AIRES, no se responsabiliza por correspondencia enviada a otros medios diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido en el cronograma del pliego del presente pliego.

1.8. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo estará publicado en el portal único de contratación SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

1.9. APERTURA Y CIERRE

El acto de apertura del Concurso de Méritos se expedirá y publicará en la fecha establecida en el cronograma. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente la IEO BUENOS AIRES o cuando así lo soliciten las dos terceras partes de los interesados.

1.10. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, por escrito a la dirección o al correo electrónico indicado en el numeral 1.7 de este documento, hasta con tres (3) días hábiles de antelación al cierre del presente proceso de selección.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas en el SECOP II a través del portal único de contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y deben ser tenidas en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soportes del presente proceso de selección y del contrato. Las **ADENDAS** constituyen modificaciones al Pliego de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos.

1.11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Las propuestas se radicarán en la plataforma del SECOP II dentro del término que se fije en el Cronograma del proceso fecha y hora en que se cierra el Proceso. La IEO BUENOS AIRES, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que no se reciban antes de la hora señalada.

Cada proponente deberá estar inscrito en el SECOP II para poder radicar a través de la plataforma las propuestas y participar en todo el proceso de selección que se realiza exclusivamente por la plataforma. La plataforma es la encargada de la seguridad de las propuestas, las cuales no podrán ser vistas hasta que el sistema habilite su apertura.

El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

La IEO BUENOS AIRES, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**.

1.12. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1.13. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los pliegos de condiciones, a través de la página web del SECOP II.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en los pliegos de condiciones y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que su propuesta no sea admisible o elegible, quedando incurso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 6.9. de los pliegos de condiciones.
- d) Los correos electrónicos emitidos por la Secretaría durante el proceso de selección y los enviados por el proponente o por terceros se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
- e) Los pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.
- f) De resultar Adjudicatario, se obliga a suscribir el Contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma; y que en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del Contrato, de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil.

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el proponente no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, la IEO BUENOS AIRES, no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

1.14. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a servicios de interventoría, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos. Por otra parte, teniendo en cuenta que la entidad suministrará la metodología, el plan y cargas de trabajo para la interventoría, se exigirá la presentación de una **propuesta técnica simplificada**, razón por la cual se adelantará un **Concurso de Méritos** por el sistema de **concurso abierto**.

1.15. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉRMINO PARA PRESENTAR ACLARACIONES

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a la experiencia, [capacidad jurídica](#), la [capacidad financiera](#) y la [capacidad organizacional](#), para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos.

La IEO BUENOS AIRES, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La IEO BUENOS AIRES, se reserva el derecho de verificar y solicitar el complemento, o subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dadas las condiciones particulares del requerimiento, conceda el comité evaluador.

1.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

El informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas permanecerá en IEO BUENOS AIRES y en la página web del SECOP II, por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**2. CAPITULO II
DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA**

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la IEO BUENOS AIRES, esto es, una vez sea abierta las propuestas, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por la IEO BUENOS AIRES y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la IEO BUENOS AIRES a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. MONEDA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la IEO BUENOS AIRES, igualmente será en pesos colombianos.

2.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar en letra imprenta mecánico en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc.

2.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La Propuesta será presentada en archivo mediante plataforma SECOP II, así:

La propuesta debe contener toda la información necesaria para que la IEO BUENOS AIRES realice la Verificación de los Aspectos Jurídicos, Técnicos y Financieros, e igualmente debe adjuntar toda la información Técnica necesaria para la ponderación de la Propuesta. la Propuesta Económica sin enmendaduras y en pesos colombianos, expresando su valor total en letras y números.

Respecto a la propuesta económica, si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Si algún proponente considera alguno de los formatos proporcionados por la Entidad impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la verificación y ponderación de su propuesta, deberá presentar además de los formatos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementarla en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formato de la propuesta. Cuando un formato necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. ___"

La IEO BUENOS AIRES, analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por la entidad en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán sujetarse en todas sus partes a los modelos y las condiciones estipuladas para cada documento en el presente concurso de méritos y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la IEO BUENOS AIRES, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

2.6. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El presente concurso de méritos no contempla la posibilidad de presentar propuestas parciales. No se aceptan propuestas que impliquen alternativas técnicas, o de pago, etc., distintas a las establecidas en este pliego de condiciones.

2.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**3. CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES**

El proponente deberá incluir los documentos que permitan establecer la habilitación de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación.

3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a este Pliego de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

3.1.2. Documento de identidad.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

3.1.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe (Formatos 3A o 3B):

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la IEO.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la IEO BUENOS AIRES.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la IEO BUENOS AIRES, la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

3.1.5. Proponente extranjero



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de éstos proponentes serán verificadas por la Entidad.

Del proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

3.1.6. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el Decreto 1082 de 2015, Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

3.1.7. Garantía de seriedad de la propuesta



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** - IEO BUENOS AIRES.
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso de méritos. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar la constancia de pago de la póliza o el certificado de no expirar por falta de pago.

3.1.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la IEO BUENOS AIRES, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Adicionalmente deberá aportar el proponente las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

3.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren registra antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional.

3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la IEO BUENOS AIRES, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.12. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

3.1.13. Compromiso Transparencia

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato anexo al presente Pliego de Condiciones relacionado con el compromiso de transparencia.

3.1.14. Hoja de vida en el formato de la función pública

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda.

3.1.15. Copia del registro único tributario

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente ó cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

3.1.16. Verificación de situación militar

La IEO BUENOS AIRES, en caso de pertenecer al género masculino el proponente o su representante, verificará que la persona tenga resuelta su situación militar.

3.1.17. Consulta en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar consulta en el registro nacional de medidas correctivas. En todo caso, la entidad verificará el estado de las multas en la página de consulta de medidas correctivas de la Policía Nacional.

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2020** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera en forma proporcional.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros que se relacionan a continuación, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

De conformidad con el **Decreto 579** del 31 de mayo de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal de cada proponente de manera acorde a la información que se refleje **vigente y en firme** en el registro **único de proponentes RUP**

6.1.3.1. Índice de Liquidez (IL):

Capacidad que tiene el proponente de atender sus obligaciones en cada plazo con el disponible o corriente que posee, a mayor índice de liquidez mejor posibilidad de cubrir los compromisos del objeto contractual.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{(activo corriente)}}{\text{(pasivo corriente)}}$$

Este indicador se definió con base en la muestra de empresas del sector calculado mediante media aritmética aplicada al cuartil de mayor participación siendo este un indicador razonable que representa a la mayoría de la población muestral y la realidad del mercado.

Índice de Liquidez AC/PC					
VALOR MINIMO					0,11
VALOR MÁXIMO					45,81
RANGO					45,71
VALORES ATÍPICOS ELIMINADOS					12
VALORES TOMADOS					336
				MUESTRAS	MEDIA
ENTRE >=	0,11	Y <	11,53	303	3,13
ENTRE >=	11,53	Y <	22,96	22	
ENTRE >=	22,96	Y <	34,38	7	
ENTRE >=	34,38	Y <	45,81	4	
			TOTAL		336

El nivel de liquidez recomendado es:



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

IGUAL O MAYOR 3.13 veces

Grado de participación de los pasivos totales (obligaciones con terceros) en los activos totales del proponente, a mayor índice de endeudamiento menor capacidad de apalancamiento.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total)}}{\text{(Activo total)}}$$

Para realizar la recomendación de este indicador se tomó de la muestra de empresas del sector calculando mediante media aritmética aplicada al cuartil de mayor participación, esta operación dio como resultado un valor razonable y confiable para asegurar la capacidad del proponente de responder por las obligaciones que genera el proyecto sin comprometer su estabilidad financiera como unidad productiva.

Índice de Endeudamiento P/A	
VALOR MINIMO	10,31%
VALOR MÁXIMO	99,29%
RANGO ACEPTABLE	88,99%
VALORES ATIPICOS	46
VALORES TOMADOS	302
	MUESTRAS MEDIA
ENTRE > 10,31% Y < 32,55%	80
ENTRE >= 32,55% Y < 54,80%	94 43,25%
ENTRE >= 54,80% Y < 77,05%	83
ENTRE >= 77,05% Y < 99,29%	45
TOTAL	302

El nivel de Endeudamiento recomendado es:

IGUAL O MENOR a 43.25%

6.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses:

1.3-. Razón Cobertura de Intereses

Capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional)}}{\text{(Gastos de intereses)}}$$



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenaosaires@gmail.com*

El manual de Colombia compra sugiere que se determine un valor positivo, por tanto se calcula con base en los valores superiores a 0 realizando la división por cuartiles del rango de 56,97, seleccionando el promedio del rango más representativo. La razonabilidad que deben tener los gastos por intereses en una empresa que se apalanque en sus pasivos financieros para desarrollar su objeto social, se evidencia en el impacto que este gasto tiene en la utilidad del ejercicio. Por media aritmética el resultante tomado el cuartil de mayor participación se obtiene el resultado recomendado.

Razón de Cobertura de Interés U/GF					
VALOR MINIMO					0,02
VALOR MÁXIMO					56,99
RANGO					56,97
VALORES NEGATIVOS					69
VALORES INDETERMINADOS					0
VALORES ATIPICOS					22,00
VALORES POSITIVOS MAYOR A 0					257,00
				MUESTRAS	MEDIA
ENTRE >	0,02	Y <	14,26	198	3,70
ENTRE >=	14,26	Y <	28,51	40	
ENTRE >=	28,51	Y <	42,75	9	
ENTRE >=	42,75	Y <	56,99	10	
			TOTAL	257	

El nivel del indicador recomendado es:

IGUAL O MAYOR a 3,70 veces.

6.1.3.2. Capital de Trabajo

1.4. Capital de Trabajo.

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de Trabajo=	Activo Corriente – Pasivo Corriente
---------------------	--



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Para el cálculo del indicador de Capital de Trabajo recomendado se consideran las condiciones del contrato

Forma de pago: La institución educativa BUENOS AIRES pagará el valor del contrato así: Un primer pago del 30% contra la entrega de primer informe de interventoría que contenga análisis de la totalidad de contratos objeto de interventoría y revisión del primer informe presentado por las instituciones educativas para el trámite de su primer pago, y con aplicación de los instrumentos concertados con la supervisión. Un pago mensual del 50%, conforme el avance del mas del 60% de la obra. Y un último pago por el 20% del valor restante, a la finalización del contrato y previa presentación de las liquidaciones de todos los contratos objeto de interventoría.

Este indicador debe que asegurar que la inversión del proponente en la ejecución del contrato no afectará su flujo de efectivo comprometiendo su capacidad financiera, o generando riesgos de incumplimiento de las obligaciones contractuales

De igual manera se tiene en cuenta que para la consolidación de este indicador en los oferentes plurales no se tienen en cuenta la participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal sino los valores absolutos de su capital de trabajo.

El indicador recomendado con un plazo de ejecución estimado de 6 meses permite al oferente disponer de al menos el 83.90% del valor del capital mínimo requerido cada mes para cubrir otras obligaciones de su objeto social comprometiendo para el objeto de este contrato el 16,10% del capital mínimo requerido para cada mes (Cálculos hechos sobre una utilidad presunta de 15%). El nivel del indicador recomendado es:

ANÁLISIS DEL CAPITAL DE TRABAJO	
Presupuesto Oficial	\$36.060.155,57
Indicador Recomendado	90,00%

**IGUAL O MAYOR AL 90% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR ABSOLUTO: \$36.060.155,57**

6.1.3.3. Patrimonio

2.1. Rentabilidad sobre Patrimonio

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio=	$\frac{(\text{Utilidad operacional}) * 100}{(\text{Patrimonio})}$
---------------------------------------	---



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenaosaires@gmail.com

Para el cálculo del indicador de Rentabilidad sobre patrimonio se consideran los valores positivos de la muestra eliminando valores atípicos y realizando la distribución por cuartiles. En el primer cuartil se ubican 133 de los 260 valores finalmente tomados y sobre estos se calcula la media aritmética dando como resultado un indicador razonable que representa la realidad del mercado. El índice de rentabilidad sobre patrimonio recomendado es:

Rentabilidad sobre patrimonio U/PT	
VALOR MINIMO	0,01%
VALOR MÁXIMO	37,10%
RANGO	37,09%
VALORES NEGATIVOS	62,00
VALORES ATIPICOS ELIMINADOS	26,00
VALORES TOMADOS	260,00
	MUESTRAS MEDIA
ENTRE > 0,01% Y < 9,28%	133 4,09%
ENTRE >= 9,28% Y < 18,56%	74
ENTRE >= 18,56% Y < 27,84%	36
ENTRE >= 27,84% Y < 37,11%	17
TOTAL	260

IGUAL O MAYOR a 4.09 %.

2.2. Rentabilidad sobre Activos

Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso contenido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos=	$\frac{(\text{Utilidad operacional}) * 100}{(\text{Activo total})}$
------------------------------------	---

Para el cálculo del indicador de Rentabilidad sobre activo se consideran los valores positivos de la muestra eliminando valores atípicos y realizando la distribución por cuartiles. En el primer cuartil se ubican 84 de los 145 valores finalmente tomados y sobre estos se calcula la media aritmética dando como resultado un indicador razonable que representa la realidad del mercado. El índice de rentabilidad sobre patrimonio recomendado es:



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en este pliego.

3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formato No.5)

3.3.1.1. Experiencia General Habilitante

Teniendo en cuenta las condiciones de complejidad del proyecto, la cantidad de recursos a comprometer y los riesgos establecidos dentro de su ejecución a través de la matriz de riesgos adjunta en la presente justificación, la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por el proponente similares o afines al programa o actividad prevista en el presente proceso de selección y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Por lo anterior el Municipio solicitará una experiencia general en ejecución de proyectos. La experiencia general debe acreditar a través de máximo (2) contratos de INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para acreditar la experiencia tanto general como específica ponderable el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos junto con el acta de liquidación, o certificaciones en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

3.3.1.2. Experiencia Especifica Habilitante

INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
GENERAL:	INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN
ESPECIFICA:	Por lo menos uno (01) de los contratos aportados para demostrar la experiencia debe contemplar la INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O INTERVENCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS O EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

NOTA 1: Los contratos acreditados de las experiencias específicas presentadas por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el valor en SMMLV serán afectados por la participación que llevaba en la forma asociativa.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

NOTA 2: Para acreditar la experiencia solo es VÁLIDO la CERTIFICACIÓN POR CADA CONTRATO EJECUTADO emitida por la entidad contratante, ya sea pública o privada, NO es VÁLIDO ningún otro documento, ni AUTOCERTIFICACIONES, ni SUBCONTRATOS.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE	
NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
1 a 2	=>75%
3 a 4	=>100%

Los contratos aportados por el proponente deberán estar registros en el RUP y cada contrato deberá contener los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de proyectos
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

i. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el de específica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

3.3.1.3. Certificaciones de la Experiencia

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

- j. Nombre del contratante.
- k. Nombre del contratista.
- l. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
- m. Objeto del contrato.
- n. Lugar de ejecución.
- o. Principales actividades ejecutadas.
- p. Fecha de inicio del contrato.
- q. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- r. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: Para la verificación de estos requisitos el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, prevalecerá la información contenida en el RUP. b) Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia. c) El proponente deberá relacionar en el Formato de experiencia, establecido en los pliegos de condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP

3.3.1.4. Valoración de la experiencia específica

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente de acuerdo con el numeral 6.2.1.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la pérdida de puntaje.

3.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

El equipo mínimo de trabajo profesional y experto para el desarrollo del contrato y perfil de los exigidos a presentar junto con la propuesta, sin perjuicio de otros perfiles que se lleguen a requerir según condiciones técnicas, es el siguiente:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título Postgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (Contratos)
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto.	Especialización en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras y/o Estructuras	10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 Contratos de Interventoría como Director de Interventoría La suma del valor total de los dos contratos deben ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso
2	Ingeniero Residente Interventoría Técnico	Ingeniero civil o Arquitecto.	N/A	5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 Contratos de Interventoría como Residente de Interventoría o Director de Interventoría La suma del valor total de los dos contratos deben ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso

El oferente que no acredite el grupo de trabajo, su oferta será rechazada.

En caso de no allegar los documentos solicitados la experiencia no se tendrá en cuenta por parte de IEO BUENOS AIRES, además de esto se debe anexar formato de experiencia de los profesionales.

El grupo de trabajo señalado es aquel que se deberá acreditar junto con la propuesta, sin perjuicio de los demás perfiles requeridos en las condiciones técnicas de la interventoría que deberán acreditarse posterior a la suscripción del contrato.

Los documentos soporte para acreditar las condiciones de FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, tanto habilitante como adicional puntuable, del equipo profesional evaluable deberán ser allegados por el proponente con la propuesta a efectos de realizar la respectiva evaluación conforme lo dispuesto en el numeral 3.3.2.3 del presente pliego de condiciones.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

El equipo profesional evaluable deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3.3.2 del presente pliego de condiciones, previo a la asignación de puntajes. En consecuencia, en caso de que alguno de los profesionales no cumpla los requisitos mínimos, la propuesta se calificará como NO CUMPLE.

Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.

Para efectos de la presentación y evaluación de la propuesta, se estableció un (1) grupo de profesionales evaluable señalados en este numeral, respecto del cual se deberán allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia.

3.3.2.1. Acreditación de las Condiciones del Grupo Mínimo Adicional

El proponente que resulte adjudicatario, deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, todos los documentos soporte (diplomas o actas de grado, documento de identificación, certificaciones laborales y/o de experiencia, matrícula profesional y demás documentos necesarios para corroborar las exigencias del pliego) del personal restante, grupo mínimo adicional, para conformar el equipo mínimo exigido, de acuerdo a las condiciones y requisitos exigidos para ello en el presente pliego, y éstos deberán contar con la aprobación por parte de la IE BUENOS AIRES, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el presente pliego y en el contrato y deberán acreditar sus condiciones conforme lo dispuesto en el numeral 3.3.2.3 del presente pliego de condiciones.

3.3.2.2. Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia requeridas se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- b. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- c. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del proyecto, y certificación del contratante del profesional que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - I. Objeto del contrato de interventoría.
 - II. Fechas de inicio y terminación del contrato de interventoría.
 - III. Valor del contrato de interventoría.
 - IV. Nombre del contratante del profesional.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- V. Cargo desempeñado por el profesional.
 - VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 - VII. Firma del personal competente
- d. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
- e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA 2: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 3: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 4: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal del consorcio o unión temporal, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito con la persona natural o jurídica contratante de la interventoría, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Nota 5: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a los valores establecidos en los formatos de la propuesta económica presentados en el Formato No.7.

Nota 6: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 7: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la IEO BUENOS AIRES, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa, so pena de rechazo.

3.4. REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- La IEO BUENOS AIRES comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine La IEO BUENOS AIRES, de lo contrario dicha información se tendrá por no presentada y dichos documentos no se tendrán en cuenta para efectos de calificación.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por La IEO BUENOS AIRES para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
- Un mismo profesional puede ser ofrecido para dos cargos diferentes; siempre y cuando la experiencia exigida para los cargos se cumplan, así como también que las dedicaciones sumadas no superen el 100%.
- La formación académica deberá acreditarse mediante fotocopia de los diplomas y/o títulos correspondientes. En el evento que el título haya sido obtenido en el exterior se requiere del respectivo acto administrativo de convalidación del mismo por la Entidad competente en Colombia.
- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en el presente pliego.
- El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que acrediten la condición de MIPYME y/o el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 exigidos en el presente pliego, para efectos de realizar el procedimiento de desempate en caso de ser necesario.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para La IEO BUENOS AIRES y la realización de los fines que se buscan.

3.5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la dirección www.contratos.gov.co.- SECOP

3.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

3.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la dirección www.contratos.gov.co - SECOP No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

4. CAPITULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. ALCANCE

Con la presente interventoría se pretende evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción, hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos, monitorear el desarrollo de los procesos, evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de los contratos, tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna, medir oportunamente los resultados, tomar decisiones relativas a la relación contractual, utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas, evaluar el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de cada Secretaría. .

.- MODALIDAD PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

A) FRENTE A LOS CONTRATOS DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO

○ **Componente técnico:**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL, SEDE RINCON DEL LAGO, SEDE OASIS Y SEDE LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA

El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, para aprobar que se adelanten las obras.

Identificar plenamente el alcancé del objeto del contrato, así como todos los documentos técnicos soporte para la ejecución del contrato, tales como:

1. especificaciones técnicas, cotizaciones, presupuestos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
2. Realizar visita previa a cada sitio donde se ejecutará el proyecto, para dar a conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
3. Ejercer la verificación de las cantidades del contrato y las especificaciones técnicas correspondan a los estudios y diseños que soportan la ejecución del proyecto.
4. Exigir e inspeccionar que se cumpla con la colocación de vallas de información del contrato, las cuales deben contener: entidad contratante, objeto, número del contrato,
5. Exigir al contratista, para efectos de revisión y control, la programación de la ejecución del contrato y hacer los ajustes necesarios previa suscripción del Acta de Inicio.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

6. Instar al contratista que asigne a la ejecución del contrato los profesionales ofrecidos en la propuesta.
7. . Convocar y realizar comités técnicos, necesarios para la buena ejecución contractual, los cuales deberán contar con la presencia del contratista y personal de la institución educativa
8. Realizar periódicamente mediciones de los ítems que hacen parte del contrato. Llevando memorias de cálculo, deberá consignarse la información que permita identificar el ítem medido, unidad y cantidad, medio utilizado para realizar la medición, entre otros, el control del proyecto que muestre el avance, cantidad de obra, deberá estar permanentemente publicado y actualizado en carteles en la oficina del Interventor en el sitio del proyecto.
9. Las actas de recibo parcial deben identificar la fecha de corte y demás aspectos necesarios para suscribirla, anexando un informe detallado de los aspectos inherentes de los ítems liquidados.
10. Exigir la ejecución del contrato conforme con las normas y las condiciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones que conllevo a la suscripción del contrato. l. Ordenar que se realicen los análisis y pruebas de calidad que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ejecutados en el contrato y deben ser contrastados con los ensayos propios que haga en su propio laboratorio o en el contratado por el Interventor. m. Ordenar el cambio o remplazo de materiales en mal estado o no recibidas a satisfacción. n. Exigir que el contratista cuente con el equipo necesario y requerido para la ejecución del contrato. Pero Cuando el personal no hace parte de la propuesta, se podrá requerir en aras de garantizar el normal desarrollo del contrato.
11. Exigir al contratista que de estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
12. Revisar y aprobar las modificaciones técnicas que deban realizarse en desarrollo de la ejecución contractual. q. Exigir el cabal cumplimiento de la calidad de las obras, y ratificarlo con su firma en el acta de terminación o final de ejecución.
13. Requerir al contratista para que se obligue a expedir la póliza de estabilidad en los términos del contrato.

Componente administrativo financiero:

- 1) Presentar un plan de trabajo detallado, al iniciar sus actividades, con su respectivo cronograma, en el cual se deben establecer y describir las actividades y visitas que planea realizar para la ejecución de la supervisión o interventoría. Este plan debe ser aprobado por el rector respectivo(a).
- 2) Definir la estructura de cada uno de los informes y presentar junto con los demás documentos para la planeación dentro de los cinco (5) primeros días posterior a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos: metodología definida para realizar la interventoría y presentación del equipo de trabajo.
- 3) Verificar la vinculación del equipo de trabajo y cumplimiento del tiempo de dedicación ofrecido por los contratistas objeto de la interventoría y validación de los reemplazos que se presenten durante la vigencia del contrato, para esto la interventoría contará con un término de cinco (5) días una vez es recibida la información para validación.
- 4) Revisar los contratos del equipo de trabajo presentado por los contratistas objeto de la interventoría y emitir las observaciones correspondientes en caso que se



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

identifiquen situaciones que afecten el normal desarrollo de las actividades o implique incumplimiento del contrato de prestación del servicio educativo, para esto la interventoría contará con un término de cinco (5) días una vez es recibida la información para validación.

- 5) El cumplimiento, en los casos en los cuales se haya establecido, del suministro de componentes adicionales (canasta adicional), de la entrega de éstos en la cantidad y periodicidad acordada en el contrato.
- 6) Verificar que el contratista este al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales del personal vinculado a la obra, esta actividad se realizará mensualmente y será validado como soporte de pago previo a las fechas de pago en la certificación de cumplimiento correspondiente que emita la interventoría.
- 7) Verificar que el contratista presente el comprobante de pago de nómina del personal vinculado al contrato objeto de la interventoría.
- 8) La interventoría deberá contar con los recursos humanos, físicos, tecnológicos, de comunicación y logística que garanticen la ejecución de las actividades pactadas en los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico.
- 9) La interventoría deberá contar con un sistema de información (Software) que capture, almacene y procese toda la información de los componentes técnicos, PQRS en el ámbito técnico, administrativo, financiero de la interventoría.
- 10) Definir en conjunto con la IEO BUENOS AIRES la estructura del informe de gestión en lo que corresponde a el componente administrativo incluyendo los resultados a presentar mensualmente, el cual para todos los efectos debe incluir al detalle el estado actual de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría soportando los resultados obtenidos.

○ **Componente jurídico:**

- 1) Verificar por lo menos una vez durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos evaluados para la inclusión dentro del Banco de Oferentes, presentar cronograma de verificación para cada uno de los establecimientos educativos e informe de los resultados obtenidos en la verificación.
- 2) Durante el primer mes de ejecución, realizar la verificación de la totalidad de los cumplir y hacer cumplir las cláusulas de cada contrato.
- 3) Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo con las exigidas en los contratos, así como la ampliación de estas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual.
- 4) Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en los contratos, vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en los contratos, Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario. Verificar y exigir al contratista las garantías exigidas en el contrato y en lo concerniente a su vigencia hasta liquidación.
- 5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- 6) Informar al ordenador del gasto las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas
- 7) Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- 8) Verificar que el contratista este dando cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad y plan de alternancia aprobados por la secretaria de salud y educación. Así como al cumplimiento a los lineamientos, directrices y normatividad vigente y que se expida durante la ejecución del contrato por parte del Gobierno Nacional en prevención al COVID-19 y que sea de cumplimiento por parte de los establecimientos educativos.
- 9) Verificar y avalar los requerimientos realizados a los Establecimientos Educativos por cada uno de los hallazgos que se deriven del ejercicio de interventoría en cada uno de los componentes.
- 10) Recomendar a la entidad el incumplimiento del contrato oportunamente, si hay lugar a ello, con el objetivo de conminar al contratista al cumplimiento de manera oportuna, utilizando los elementos probatorios de la sana crítica.
- 11) Realizar revisión de las no conformidades que se evidencien en cada componente y adelantar las acciones a que haya lugar, garantizando siempre el debido proceso.
- 12) Realizar los requerimientos a los Establecimientos Educativos de manera oportuna a fin de hacer seguimiento a las implementaciones de las mejoras de manera pertinente. Los requerimientos por entidades sanitarias se deben efectuar máximo a las 24 horas de identificada la no conformidad o presentada la denuncia (PQRS).
- 13) Recomendar a la entidad la necesidad de modificar, adicionar o prorrogar el contrato objeto de seguimiento, en los casos que se requiera con la respectiva justificación.
- 14) Proyectar la liquidación de los contratos vigentes a la fecha de terminación del contrato de interventoría según la ejecución que se presente al corte de la generación de las mismas.
- 15) La interventoría deberá contar con un sistema de información (Software) que capture, almacene y procese toda la información de los componentes técnicos, PQRS en el ámbito administrativo, financiero y jurídico de la interventoría.
- 16) Definir en conjunto con la institución la estructura del informe de gestión en lo que corresponde a el componente jurídico incluyendo los resultados a presentar mensualmente, el cual para todos los efectos debe incluir al detalle el estado actual de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría evidenciando con soportes los resultados obtenidos.
- 17) Certificar ante la entidad territorial certificada que el prestador del servicio educativo cumplió con las obligaciones pactadas contractualmente.
- 18) Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte de la ejecución contractual.

A. OBLIGACIONES LEGALES.

- ✓ Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- ✓ Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas.
- ✓ Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entendiéndose, adiciones, prorrogas y suspensiones.
- ✓ Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría.
- ✓ Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato. Este requerimiento debe hacerse siempre por escrito y con copia a la Secretaría.
- ✓ En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado. Este requerimiento servirá para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato o convenio y en la ley. Enviar copia de este escrito a la IEO BUENOS AIRES
- ✓ Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.
- ✓ Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
- ✓ Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para la Secretaría; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.
- ✓ Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento.

Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas desde el punto de vista ambiental, solicitar los permisos ambientales al Contratista, para todos los materiales utilizados en las obras, implementar las medidas que sean necesarias para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable al proyecto y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad competente

4.2. Finalidad de la INTERVENTORÍA.

- El INTERVENTOR debe actuar como un ente de control sobre los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA, para colaborar y apoyar, sin inferir en sus procedimientos privados.
- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados a los contratos objeto de interventoría.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- Asegurar que los CONTRATOS- CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA den cumplimiento a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del objeto contractual.
- Mantener permanente comunicación con LOS CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA y suministrar a la IEO BUENOS AIRES los informes, conceptos, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.
- Mantener informada a la IEO BUENOS AIRES de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el desarrollo del proyecto, o cuando tal incumplimiento se presente.
- La INTERVENTORÍA se obliga a generar soluciones adoptando las medidas tendientes a solucionar eventuales controversias de manera directa a las partes para los conflictos que se generen entre LOS CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA y el desarrollo del contrato.
- Velar porque los contratos objeto de interventoría no se interrumpa de manera injustificada.
- Hacer cumplir el objeto de los contratos objeto de interventoría, origen de este proceso de INTERVENTORÍA.

4.3. Facultades de la INTERVENTORÍA.

- Exigir a los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir las instrucciones al CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA sobre el cumplimiento de sus obligaciones y del objeto contractual de los contratos objeto de interventoría.
- Adelantar oportunamente y dentro de su competencia, los trámites necesarios, frente al inicio y desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios por incumplimientos de los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA.
- Advertir a la compañía aseguradora, en el evento en que los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA incurra en posibles incumplimientos a sus contratos.
- Exigir al CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA la información necesaria para realizar el seguimiento y control de sus contratos, así como recomendar lo que contribuya a la mejora en la ejecución del objeto contractual de los proyectos y, en general adoptar las medidas para un óptimo avance.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones; las instrucciones que imparta serán por escrito, y son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTAS OBJETO DE



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

INTERVENTORÍA siempre y cuando, estén en concordancia con la constitución, la ley y los contratos de interventoría.

- Hacer cumplir el plazo contractual establecido a través del cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado al CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA.
- Revisar y aprobar las actividades y actas del CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA, para el pago de la ejecución de sus contratos.
- Revisar y aprobar los planes entregados por el CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA. El INTERVENTOR revisará los documentos presentados por los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA en un término no mayor a CINCO (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA debe atenderlo en un término no mayor a DOS (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato, según lo especificado en los pliegos de condiciones del CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA.
- Velar por el ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual de la IEO BUENOS AIRES, tendientes al adecuado cumplimiento del objeto contractual, entre otras las de elaborar:
 - ✓ Informes oportunos.
 - ✓ Corroborar especificaciones y cronogramas
 - ✓ Solicitar adiciones y prórrogas para aprobación por parte de la IEO BUENOS AIRES Solicitar el inicio de procesos sancionatorios, aplicación de medidas correctivas, multas, terminación unilateral, caducidad ante el incumplimiento de los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA, si a ello hubiere lugar.
 - ✓ Solicitar y motivar los requerimientos de suspensión de los contratos objeto de interventoría.
- Proyectar el acta de liquidación de los contratos objeto de interventoría, de mutuo acuerdo o la unilateral si a ello hubiere lugar.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que hagan los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA, al igual que estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que presente el CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA y recomendar a la IEO BUENOS AIRES, las correspondientes soluciones, que se deriven de la ejecución del contrato. Realizar toda la gestión necesaria que resulte de las actividades anteriores, dado el conocimiento especializado con que cuenta el INTERVENTOR, quien representa a la IEO BUENOS AIRES en la ejecución los proyectos.
- El INTERVENTOR aprobará las especificaciones técnicas y/o particulares de los ítems no previstos que sean necesarios para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, en las cuales deberá identificar costos directos e indirectos y estudio de mercado.

4.4. Informes de INTERVENTORÍA



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

A) Informes de gestión de INTERVENTORÍA

- **Informes periódicos**, en el formato que establezca la entidad, el INTERVENTOR deberá presentar un informe cada que la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA DE SOACHA CUNDINAMARCA, vía electrónica y debidamente suscrito, en el cual se evidencie la descripción de las actividades y cantidades ejecutadas, porcentaje programado vs porcentaje ejecutado, con el porcentaje de atraso si es el caso, los equipos utilizados por el CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA en campo, registros fotográficos de actividades ejecutadas y las acciones de control integral al avance y ejecución de los contratos.
- **Informe Mensual**, El INTERVENTOR deberá presentar un informe mensual a la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA, en el cual se evidencie el control integral al avance y ejecución de los contratos objeto de interventoría. Se debe enviar a la Entidad, original en físico debidamente suscrito y en medio magnético dentro de los cinco (5) días siguientes al mes vencido. En dicho informe debe aparecer entre otros la situación de cada una de las actividades contractuales, el grado de atraso y/o avance de los contratos, los elementos utilizados por los CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA en el campo, los registros fotográficos; deberá contemplar las dificultades en el desarrollo de las tareas encomendadas según cada disciplina, su cumplimiento contractual y los correctivos implementados, presentando por lo tanto, el estado de ejecución de los contratos y su proyección.

En cada Informe mensual, la INTERVENTORÍA deberá presentar a la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA el **Plan de Cargas** de INTERVENTORÍA propuesto a implementar para el mes siguiente, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes de los contratos objeto de interventoría; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes.

Para el Acta de Inicio del contrato de INTERVENTORÍA, dicha INTERVENTORÍA deberá presentar a la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA el **Plan de Cargas** propuesto a implementar para el mes consecutivo, atendiendo el alcance contractual, avance, planificación de actividades a ejecutar en el siguiente mes de los contratos objeto de interventoría; lo anterior con el fin de contar con la debida aprobación u observaciones de IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA, para posteriormente efectuar los pagos pertinentes.

Contenido mínimo del Informe Mensual de INTERVENTORÍA:

El **informe mensual** de INTERVENTORÍA debe contener el estado y avance de los contratos objeto de interventoría, con gráficas, que claramente describan la situación de los proyectos, acompañadas de la identificación de los principales temas por resolver y las recomendaciones de la INTERVENTORÍA; debe contener como mínimo, pero sin limitarse, los siguientes aspectos:

Introducción.

Antecedentes del contrato. Datos generales.

- Estado general de los contratos y de la INTERVENTORÍA.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- Información general de los contratos y de la INTERVENTORÍA.

Condiciones de cumplimiento del contrato.

- Cumplimiento de Programación: actividades, presupuesto y balance.
- Planes de trabajo ejecutados y programados.
- Cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de la INTERVENTORÍA.
- Informe de comités y avance de compromisos, planes de acción.
- Acciones preventivas y correctivas, propuestas de mitigación, para el cumplimiento del contrato.
- Resumen del cumplimiento de los contratos objeto de interventoría y de actividades ejecutadas.

Control de la programación.

- Avance de actividades de los contratos objeto de interventoría.
- Actividades ejecutadas en el periodo.
- Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.
- Programación de actividades para el siguiente periodo. (personal, equipamiento y recursos necesarios).
- Cuadro financiero del contrato: programado, ejecutado, control de cobros y pagos.
- Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

Control presupuestal del contrato.

- Cuadro de control del presupuesto programado y ejecutado.
- Soporte de las actas de pago.
- Grafica presupuestal.
- Cuadro de control de pagos, gestión de pagos de los contratos e INTERVENTORÍA.

Observaciones y conclusiones a la gestión del cumplimiento del contrato y sus riesgos.

- Alcance administrativo - Alcance técnico.
- Alcance a la evaluación de riesgos.
- Alcance contable.
- Otros alcances de gestión.

Formatos de control.

- Relación de personal en contratos objeto de interventoría e INTERVENTORÍA.
- Relación del equipo en contratos objeto de interventoría y horas equipo trabajadas.
- Ordenes de trabajo de la INTERVENTORÍA.

Registro fotográfico fechado, redactado y localizado, acordado con supervisión

- Las fotos deberán traer el descriptivo, su ubicación, orden de magnitud, ubicación en un plano general, y complementario a identificar claramente lo informado como fechas, etc.
- Las fotografías presentadas o archivadas, deberá ser a color con una resolución adecuada.
- Sin embargo, el contratista de INTERVENTORÍA debe realizar un registro fotográfico diario, como se solicita, y deberá entregarlo en orden cronológico, y por actividad. Este



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

registro deberá ser entregado al final del contrato, como un anexo. La Entidad podrá solicitar copias de estos archivos diarios, cuando y como lo requiera.

- Para el informe mensual o ejecutivo, se presentarán anexos resumidos de fotos o infogramas de avance de las actividades.

Gestión de la correspondencia interna y externa del periodo y soportes.

- La INTERVENTORÍA deberá llevar un registro numerado los comunicados para garantizar la trazabilidad, control, ubicación, seguimiento y gestión de los mismos.
- La INTERVENTORÍA deberá informar y documentar de forma clara el estado y cumplimiento de los oficios que se generen por el desarrollo del proyecto.
- Actas de comité de los proyectos.
- Copias claras y legibles.

Plan de Cargas de INTERVENTORÍA

- Ejecutado en el mes vencido y propuesto a ejecutar en el próximo mes.
- Información para el seguimiento al avance y estado de los contratos objeto de interventoría e INTERVENTORÍA
- El INTERVENTOR se obliga a suministrar la información de avance y ejecución de actividades a la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA, cada vez que se requieran para alimentar los sistemas de información de avance de proyectos.

B) Informes ejecutivos.

Cuando la entidad lo requiera, el cual debe contener una síntesis del estado y avance de los contratos objeto de interventoría, debe contener gráficas y tablas, registros fotográficos, que claramente describan la situación de los proyectos.

C) Informes para pagos: Informe de Revisión y avance de los contratos objeto de interventoría

Para el pago de los **contratos objeto de interventoría**, al igual que el pago de la INTERVENTORÍA, el contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar con cada una de las cuentas, un informe de Revisión y avance de los contratos objeto de interventoría.

El contratista de INTERVENTORÍA deberá estar dispuesto a asistir técnicamente a la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA CUNDINAMARCA, cuando esta lo requiera, teniendo en cuenta los hallazgos realizados por los entes de control y/o los requerimientos internos de la misma cuando haya lugar a estos.

El contratista de INTERVENTORÍA deberá presentar a la Entidad, por escrito y oportunamente información sobre cualquier eventualidad con respecto a las actuaciones del CONTRATISTAS OBJETO DE INTERVENTORÍA que vayan en detrimento de los recursos públicos asignados para la ejecución de los proyectos.

4.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Los siguientes son el personal mínimo requerido por el municipio para llevar a cabo la adecuada interventoría dando cumplimiento al objeto anteriormente descrito:



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título Postgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (Contratos)
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto.	Especialización en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Obras y/o Estructuras	10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 Contratos de Interventoría como Director de Interventoría La suma del valor total de los dos contratos deben ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso
2	Ingeniero Residente Interventoría Técnico	Ingeniero civil o Arquitecto.	N/A	5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	2 Contratos de Interventoría como Residente de Interventoría o Director de Interventoría La suma del valor total de los dos contratos deben ser igual o mayor al presupuesto del presente proceso

Sumado al personal Administrativo que el contratista considere necesario. El oferente que no acredite el grupo de trabajo, su oferta será rechazada.

En caso de no allegar los documentos solicitados la experiencia no se tendrá en cuenta por parte de LA SECRETARÍA, además de esto se debe anexar formato de experiencia de los profesionales.

El grupo de trabajo señalado es aquel que se deberá acreditar junto con la propuesta, sin perjuicio de los demás perfiles requeridos en las condiciones técnicas de la interventoría que deberán acreditarse posterior a la suscripción del contrato.

Acreditación de las Condiciones del Equipo Profesional

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia requeridas se sujetará a las siguientes reglas especiales:



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- g. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
- h. Presentar certificación vigente de matrícula profesional para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- i. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del proyecto, y certificación del contratante del profesional que contenga, como mínimo, la siguiente información:
 - VIII. Objeto del contrato de interventoría.
 - IX. Fechas de inicio y terminación del contrato de interventoría.
 - X. Valor del contrato de interventoría.
 - XI. Nombre del contratante del profesional.
 - XII. Cargo desempeñado por el profesional.
 - XIII. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 - XIV. Firma del personal competente
- j. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) específico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
- k. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.
- l. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

NOTA 2: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 3: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 4: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal del consorcio o unión temporal, deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrito con la persona natural o jurídica contratante de la interventoría, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil.

Nota 5: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a los valores establecidos en los formatos de la propuesta económica presentados en el Formato No.7.

Nota 6: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 7: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con la IEO BUENOS AIRES, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Empresa, so pena de rechazo.

CAPITULO V

PROPUESTA ECONÓMICA

4.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
------------------------------	---------------	---------------



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
 - Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

Donde:

- V_{ME} : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V_1 : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- V_n : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta "n" habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje_{máximo}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- \overline{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

5. CAPITULO VI



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité evaluador realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”. [

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” del Pliego de Condiciones.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos



INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES Pre-escolar, Básica y Media Académica

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a [incluir el número de días] días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal”, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

[Las Entidades incluirán **obligatoriamente** este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido]

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.3 Puntaje por acreditación cumplimiento decreto 392 de 2018. 1 punto.

Al proponente que acredite lo siguiente:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

De conformidad con el Parágrafo del mencionado decreto. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Se reducirá el 2% del total del puntaje a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir del cierre de la convocatoria, siendo aplicable esta reducción a proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación

4.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD PRELIMINAR

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad preliminar.

Para determinar este orden de elegibilidad preliminar se tendrán en cuenta el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

Una vez surtido el traslado de la evaluación preliminar, y resueltas las observaciones presentadas por los oferentes, la Empresa consolidará el orden de elegibilidad definitivo, con el que procederá a la adjudicación del Contrato.

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el “**iError! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrá modificarse en lo sustancial los requerimientos técnicos.

Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará:

1. Que el valor de la propuesta económica impresa no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.
2. Que el factor multiplicador impreso se encuentre acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones. so pena de incurrir en causal de rechazo.

El Comité Evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de calificación y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no expresar un valor para el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, nacionales o territoriales a que haya lugar, La IEO dará por entendido que dichos valores correspondientes, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentran incluidos en el valor total de la propuesta.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

corresponda, diligenciará el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Se asignara por balotas

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

a. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la décima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 - a) En la asignación del puntaje para el equipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
 - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

b. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado por La IEO BUENOS AIRES parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Concurso de Méritos.
4. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
5. Cuando no se presente con la oferta la garantía.
6. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO 07) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
7. Cuando no se presente el Factor Multiplicador impreso.
8. Cuando el Factor Multiplicador sea inferior al establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones.
9. Cuando en la propuesta económica no se incluya la totalidad del personal con sus respectivas dedicaciones según lo establecido en el numeral 3.3.3 del presente Pliego de Condiciones. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
10. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
11. Cuando el Proponente este incurso en las causales de conflicto de interés establecidas en el numeral 2.9 del presente Pliego de Condiciones.
12. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
13. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
14. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a IEO BUENOS AIRES , siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
15. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por IEO BUENOS AIRES a los proponentes.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

16. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y IEO BUENOS AIRES corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
17. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
18. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
19. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
20. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
21. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
22. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
23. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
24. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
25. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
26. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
27. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
28. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
29. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica o el valor corregido de la oferta económica sea superior al presupuesto
- 30.
31. oficial o no oferte la totalidad de los bienes y central de costos exigidas.
32. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
33. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
34. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
35. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

36. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
37. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en el Pliego de Condiciones.
38. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
39. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
40. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.
41. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2019 en el Registro Único de Proponentes.
42. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
43. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

c. ADJUDICACIÓN

La IEO BUENOS AIRES adjudicará mediante acto administrativo los contratos que se deriven del presente proceso a la propuesta más favorable.

Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso La IEO BUENOS AIRES, si lo encuentra conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de IEO BUENOS AIRES y que haya quedado en segundo lugar de elegibilidad.

d. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si un proponente favorecido no suscribe el contrato respectivo, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cuyo caso La IEO BUENOS AIRES, si lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en el siguiente lugar de elegibilidad y cuya propuesta sea igualmente favorable para los intereses de la entidad atendiendo las reglas establecidas en el presente proceso.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**7. CAPÍTULO VII
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

a. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse a La IEO BUENOS AIRES con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la Entidad para el efecto

Así mismo deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles, a la suscripción del contrato las respectivas garantías, efectuando su radicación en la en la Secretaria de Gobierno, la acreditación que se encuentra al día en el pago del aporte a parafiscales, pago al sistema de seguridad social integrado, además deberá allegar las hojas de vida del equipo de trabajo NO evaluable, con sus respectivos soportes, (Certificados de estudio y experiencia específica de todo el personal a utilizar en la interventoría), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la garantía única correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual al año lectivo 2022. En todo caso, el plazo se extenderá hasta la liquidación de los contratos objeto de interventoría.

c. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA INTERVENTORIA Y PERSONAL DEL INTERVENTOR

El interventor se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto del contrato y hasta la entrega final y recibo del mismo, como mínimo el personal solicitado, sin que esto limite al interventor a aportar el personal necesario para el desarrollo de los trabajos de interventoría.

La IEO BUENOS AIRES se reserva el derecho de exigir, por escrito, al interventor el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al interventor para elevar ningún reclamo contra la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA.

El Supervisor podrá solicitar al interventor, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El interventor atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Supervisor haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

d. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La IEO BUENOS AIRES DE SOACHA, ejercerán el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del funcionario delegado para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría.

El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al interventor la información que considere necesaria, así como la adopción de



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al rector, antes de proceder a ejecutarlas.

e. EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la interventoría, La IEO BUENOS AIRES, efectuará el seguimiento al cronograma de actividades, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el interventor deberá mantener el cronograma actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su cronograma de lo proyectado para la terminación de los trabajos de los contratistas dentro de los plazos contractuales.

f. AJUSTE DE PRECIOS

El contrato de interventoría será objeto de ajuste en los precios, ya que la modalidad de contratación es a precio fijo, sin fórmula de ajuste.

g. FORMA DE PAGO:

La institución educativa BUENOS AIRES pagará el valor del contrato así: Un primer pago del 20% contra la entrega de primer informe de interventoría que contenga análisis del contrato objeto de interventoría y revisión del primer informe presentado por el contratista de obra para el trámite de su primer pago, y con aplicación de los instrumentos concertados con la supervisión. Dos pagos trimestrales, cada uno correspondientes al 30% del valor del contrato. Y un último pago por el 20% del valor restante, a la finalización del contrato y previa presentación de las liquidaciones de todos los contratos objeto de interventoría.

Cada pago previa la presentación de los informes de interventoría y las respectivas actas parciales de avance de actividades, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor asignado, para el último pago se requerirá la previa presentación del acta de recibo final de los contratos firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la ejecución de los contratos, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del Sena FIC y acta de liquidación del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, riesgos laborales, así como del personal vinculado para la ejecución del presente contrato circunstancia que deberá ser verificada por la interventoría contratada o el Supervisor asignado para el seguimiento del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos mencionados en este artículo, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC- de la Tesorería Municipal,



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

sin que esta situación genere intereses moratorios.

PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago, se entenderá su viabilidad si por causas externas al interventor o pleitos judiciales no se ha logrado la liquidación de todos los contratos, los cuales deben ser justificadas y avaladas por el supervisor del contrato.

h. OBLIGACIONES DE LA IEO BUENOS AIRES DE SOACHA

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos pactados.
2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para el cumplimiento del presente contrato, ejerciendo la Supervisión contractual bajo los parámetros establecidos en el manual de supervisión adoptado por el Municipio.
3. Realizar el seguimiento técnico, pedagógico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a través del área de Inspección y Vigilancia de la IEO BUENOS AIRES o a quien éste designe para tal fin. Parágrafo: Para esta actividad la IEO

de Soacha podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos que sean necesarios, para ejercer esta labor.

4. Solicitar al CONTRATISTA, la información o documentación, relacionada con la prestación del servicio educativo y derivados de la ejecución contractual.
5. El MUNICIPIO deberá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA frente a vicisitudes que se presenten en la ejecución del presente Contrato.
6. Cumplir las demás disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo.
7. Facilitar al interventor la documentación que repose en los archivos de la Entidad.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna

i. PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES.

Todos los informes, gráficos u otros materiales preparados por el interventor en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de La IEO BUENOS AIRES. La entrega formal de los mismos, deberá efectuarse en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y en el cronograma de ejecución del contrato a La IEO BUENOS AIRES.

j. INDEMNIDAD

El interventor, mantendrá libre a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

k. SANCIONES PECUNIARIAS

i. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a La IEO BUENOS AIRES (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en el pliego de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de los proyectos objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, La IEO BUENOS AIRES y/o el Interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que La IEO BUENOS AIRES, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a La IEO BUENOS AIRES para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, La IEO BUENOS AIRES, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

ii. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, La IEO BUENOS AIRES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a La IEO BUENOS AIRES a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La IEO BUENOS AIRES podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

iii. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, terminar e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

I. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

m. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los estudios y documentos previos.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

- El pliego de condiciones del proceso de selección en todas sus partes y las adendas.
- La propuesta del oferente – interventor - y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por La IEO BUENOS AIRES.
- El acto de adjudicación.
- Las ordenes escritas al contratista para la ejecución de los trabajos.
- La comunicación escrita de IEO BUENOS AIRES. en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

n. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El interventor no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de La IEO BUENOS AIRES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

o. IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

p. GARANTÍA ÚNICA.

El interventor deberá constituir a favor de La IEO BUENOS AIRES, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato
CALIDAD DE LOS SERVICIOS por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	50% del valor total del contrato	Por una vigencia de dos (2) años contados a partir de la liquidación del último contrato liquidado objeto de interventoría.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA REQUIERA CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

Cumplimiento: Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS:** a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Secretaría. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Secretaría. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Secretaría, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

8. CAPITULO VIII

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

La Alcaldía Municipal de Soacha – IEO BUENOS AIRES, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar, análisis de riesgo que arrojo la constitución se las siguientes garantías

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la IEO	2	2	4	RIESGO BAJO



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	8	RIESGO BAJO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	4	2	8	RIESGO BAJO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Prórroga de los contratos objeto de interventoría	Extensión del plazo de la interventoría	6	2	8	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORAC RGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		
1	SECRETARIA	Apoyo jurídico por parte de la Secretaria Jurídica	2	1	1		RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Secretaría Jurídica	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría a las Secretarías por parte de la Secretaria Jurídica	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARIA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1		RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo. Contratista	Desde el momento en que se radica el proceso en la Secretaría Jurídica	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1		RIESGO BAJO	NO	Secretaría y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORAC RGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	1	1	RIESGO BAJO	S I	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	1	1	1	RIESGO BAJO	S I	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORAC RGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
6	CONTRATISTA	Acompañamiento permanente por parte del interventor a la Secretaría en la ejecución y liquidación de todos los contratos objeto de interventoría, asumiendo tiempos prorrogados hasta su liquidación	1	1	1		NO	Contratista	Cuando se prorroguen contratos objeto de interventoría	Hasta que se liquide la totalidad de contratos objeto de interventoría	A través del supervisor del contrato	Constante

Riesgos que asume EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- **EL MUNICIPIO DE SOACHA – IEO BUENOS AIRES** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes, **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES** como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES** para la ejecución del proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES**, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

3. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES**, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES** la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

4. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución del Contrato. Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Riesgos que asume EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que **EL MUNICIPIO DE SOACHA - IEO BUENOS AIRES** asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

Definición y tipificación de los riesgos

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica.

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenaosaires@gmail.com*

9. CAPITULO IX

FORMATOS

- **Formato No. 1:** Carta de Presentación.
- **Formato No. 2:** Compromiso de Transparencia.
- **Formato No.3 A:** Modelo Integración de Consorcio. (Sugerido)
- **Formato No.3 B:** Modelo Integración Unión Temporal. (Sugerido)
- **Formato No. 4:** Declaración de Actividades Legales.
- **Formato No. 5:** Experiencia Especifica del Proponente.
- **Formato No. 6:** Experiencia de los profesionales
- **Formato No. 7:** Propuesta Económica..
- **Formato No. 8:** Minuta del Contrato.
- **Formato No. 9 A:** Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
- **Formato No. 9 B:** Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
- **Formato No. 10:** Acreditación artículo 1º del decreto 392 de 2018, vinculación de trabajadores con discapacidad.
- **Formatos No. 11:** Obligatorios para aplicar criterios de desempate.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No. 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONCURSO DE MERITOS CMA XXX DE 2022**

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL BUENOS AIRES

Ciudad

ASUNTO: Concurso de méritos **CMA XXX DE 2022**

Respetado Doctor:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos **CMA XXX DE 2022**, presentamos la siguiente propuesta para la **XXXXXXXX** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los (5) días siguientes de la Audiencia de Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos **CMA XXX DE 2022** y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran los Pliegos de Condiciones y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes de la Adjudicación y/o de la comunicación de la Entidad para suscribir el contrato.
7. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política y la Ley.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los Pliegos de Condiciones.
9. Que responderé (mos) por la calidad de la interventoría contratada, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
11. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

12. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
13. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos
14. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
16. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No. 2

**CONCURSO DE MERITOS CMA XXX DE 2022
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE*) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- *...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La **IEO BUENOS AIRES**, realizó el Concurso de Méritos No. **CMA XXX DE 2022**, para la celebración de un contrato de Interventoría para realizar _____ en los términos prescritos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de La **IEO BUENOS AIRES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2.** El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3.** El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de La **IEO BUENOS AIRES** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de La **IEO BUENOS AIRES** durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4.** El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil diecisiete (2017).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No. 3A.

**CONCURSO DE MERITOS CMA XXX DE 2022
MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el Concurso de Méritos **CONCURSO DE MÉRITOS CMA XXX DE 2022**, que tiene por objeto **XXXXXXXXXXXXX**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con La **IEO BUENOS AIRES**.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de La IEO
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante La **IEO BUENOS AIRES** la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No. 3B

**CONCURSO DE MERITOS CMA XXX DE 2022
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la **XXXXXXXXXX**, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con La **IEO BUENOS AIRES**
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de La IEO.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante La **IEO BUENOS AIRES** la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No.4

**CONCURSO DE MERITOS CMA XXX DE 2022
DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

RECTOR
IEO BUENOS AIRES
Ciudad

ASUNTO: CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-XXX-2022.

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. **CM-XXX-2022**. cuyo objeto es la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni 13.939.200 con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

HABILITANTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	No. de Consecutivo en el RUP	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (S)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
Notas:										
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad									
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento									
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas									

ADICIONAL PUNTUABLE

NOMBRE DEL PROPONENTE:										
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:										
No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	No. de Consecutivo en el RUP	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (S)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
Notas:										
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad									
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento									



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenaaires@gmail.com*

- | | |
|----|--|
| 3. | Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas |
|----|--|

FIRMA DEL PROPONENTE



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO No. 6

EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

HABILITANTE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

ADICIONAL PUNTUABLE

Nombre Profesional

Cargo Propuesto

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

Notas:

1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

FIRMA DEL PROPONENTE



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO No.7.
PROPUESTA ECONÓMICA**

INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS QUE EJECUTAN LAS ESTRATEGIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y TRANSPORTE ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCION DE COBERTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SOACHA					
CARGO / OFICIO	CANT	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACIÓN (h-mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Personal Profesional					
Director General de Proyecto	1		100%	9,0	
Transporte					
Coordinador Finaciero (Transporte)	1		20%	8,0	
Subdirección Proyecto	1		70%	8,0	
Profesional Jurídico Especializado	2		20%	8,0	
Profesional Jurídico De Apoyo	1		80%	9,0	
Secretaria Interventoria	1		20%	8,0	
Interventor De Campo- Financiero	2		20%	7,5	
Interventores Seguimiento A Rutas En Campo	1		100%	7,5	
Técnico Profesional En Sistemas	1		20%	7,5	
Auxiliar De Facturación Y Desembolsos	2		20%	8,0	
Coordinador Gestión Documental	1		20%	8,0	
Auxiliares Gestión Documental	2		20%	8,0	
Lider Pqrs	1		20%	8,0	
Mensajero	1		10%	7,5	
Conductor	1		20%	8,0	
Profesional Recursos Humanos	1		20%	9,0	
Contador Proyecto	1		3%	9,0	
Asistente Administrativo Y Financiero Proy.	1		30%	9,0	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones - 4 profesionales jurídicos	4		10%	3,5	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 4 profesionales técnicos,	4		10%	3,0	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 4 profesionales áreas financiero y contable,	4		10%	3,0	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 2 Peritos especializados en liquidaciones	2		10%	2,5	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 4 asistentes administrativos	4		10%	3,5	
Contratos de Prestación del Servicio Educativo					
Coordinador Financiero (Prestación Del Servicio Educativo)	1		80%	8,0	
Subdireccion Proyecto	1		30%	8,0	
Profesional Juridico Especializado	2		80%	8,0	
Profesional Juridico De Apoyo	1		20%	9,0	
Secretaria Interventoria	1		80%	8,0	
Interventor De Campo- Financiero	2		80%	7,5	
Interventor Componente Pedagogico	1		100%	7,5	
Interventor PEI	4		100%	2,0	
Interventor Técnico Matricula	5		100%	7,5	
Tecnico Profesional En Sistemas	1		80%	7,5	
Auxiliar de Facturación Y Desembolsos	2		80%	8,0	
Coordinador Gestión Documental	1		80%	8,0	
Auxiliares Gestión Documental	2		80%	8,0	
Lider Pqrs	1		80%	8,0	
Mensajero	1		40%	7,5	
Conductor	1		80%	8,0	
Profesional Recursos Humanos	1		80%	9,0	
Contador Proyecto	1		80%	9,0	
Asistente administrativo y financiero	1		70%	9,0	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones - 4 profesionales jurídicos	4		90%	3,5	



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 4 profesionales técnicos,	4		90%	3,0	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 4 profesionales áreas financiero y contable,	4		90%	3,0	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 2 Peritos especializados en liquidaciones	2		90%	2,5	
Equipo interdisciplinario para proyección liquidaciones (equipo interdisciplinario) - 4 asistentes administrativos	4		90%	3,5	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					
FACTOR MULTIPLICADOR (2)					
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (A)					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
OTROS COSTOS					
Licenciamiento software uso interventoría integral	Licencia/Mes	9,00		1,0	
Elaboración y verificación de liquidaciones de inventarios de reversión de los bienes en contratos de concesión	Global	1,00		1,0	
SUBTOTAL OTROS COSTOS (3)					
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					
IVA = 19% * (C) = (D)					
COSTO TOTAL = (C) + (D)					

FIRMA DEL PROPONENTE



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com

**FORMATO No. 8
MINUTA DEL CONTRATO.**

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato. No obstante lo anterior, la misma podrá ser variada por la IEO BUENOS AIRES DE SOACHA al momento de su celebración.

CONTRATO No. **DE XXXX,** **DE [indicar tipo de contrato]**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y SECCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: [nombre completo con documento de identidad]
--

PLAZO DE EJECUCIÓN:

VALOR: [valor del contrato]

Entre los **suscritos: XXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía **XXXXX** de Yacopí - Cundinamarca, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de IEO BUENOS AIRES, cargo al cual fue nombrado mediante Decreto No. 229 del 2 de julio de 2020 y el acta de posesión No. 141 del 3 de julio de 2020, delegada para contratar mediante el Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021 actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, [nombre de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] No. [Número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición], quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 se delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza del Secretario del Despacho. **2)** Que la Alcaldía Municipal de Soacha en cabeza de la IEO, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, efectuó el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto No. XXX-202x para contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y SECCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. **3)** Que el mismo se inició el xx de xxxx de 202x, con la publicación del estudio de conveniencia, aviso, publicándose el proyecto de pliegos de condiciones en la plataforma SECOP II. **4)** Que se dio apertura mediante Resolución xxx de 202x, al proceso de Concurso de Méritos CMA-XXX-202x. **5)** Que el día xx de xxxxxx de 202x se llevó a cabo la diligencia de cierre del Concurso de Méritos CMA-XXX-202x, a la cual se presentaron las siguientes propuestas: xxxxxxxxxxxxxxxx. **6)** Que el Informe preliminar de evaluación se publicó en la plataforma SECOP II el día xx de xxxx de 202x, para posteriormente publicar informe final el xx de xxxxx de 202x. **7)** Que el día xx de xxxxxx de 202x, mediante Resolución xxxxx de 202x, la IEO adjudicó el Concurso de Méritos CMA-XXX-202x al proponente XXXXXXXXXXXXXXXX. **8)** Que hechas las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA el cual se regirá por las siguientes



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y SECCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA INTERVENTORIA:** Con la presente interventoría se pretende evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción, hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos, monitorear el desarrollo de los procesos, evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución de los contratos, tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna, medir oportunamente los resultados, tomar decisiones relativas a la relación contractual, utilizar los resultados para evaluar el impacto de las acciones realizadas por el contratista sobre el comportamiento y evolución de las condiciones supervisadas, evaluar el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de cada Secretaría. El alcance de la interventoría será sobre los contratos designados por la IEO, del Municipio de Soacha, a saber: Contratos transporte escolar, en su etapa de liquidación y nuevos contratos que se suscriban en la vigencia 2022; Setenta (70) contratos de prestación del servicio educativo; Dos (02) contratos de concesión de infraestructura educativa, en su etapa de terminación, recepción, reversión y liquidación. **CLÁUSULA TERCERA:** Sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato EL INTERVENTOR contrae, entre otras, las siguientes: **A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. **4.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **5.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **6.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **7.** Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **8.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. **9.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **10.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **11.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **12.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. **13.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

obligaciones contractuales. **14.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **15.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de interventoría, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual del contrato. Para ello debe tener claro y ejecutar como mínimo los siguientes aspectos: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las condiciones técnicas anexas que hacen parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del interventor o sus empleados con La IEO BUENOS AIRES. **2.** Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **3.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor. **4.** Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de La Secretaría Municipal, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **5.** Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **6.** Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías. **7.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Plan de trabajo, y 3) Programa de Seguridad Industrial si es requerido. **8.** Consultar con La IEO BUENOS AIRES las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **9.** Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. **10.** Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato. **11.** Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato. **12.** Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. **13.** Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **14.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **15.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la interventoría. **16.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **17.** El interventor se obliga a entregar a La IEO BUENOS AIRES todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato. **18.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **19.** El interventor se compromete a realizar acompañamiento a la IEO hasta la liquidación de todos los contratos objeto de interventoría, sin realizar reclamación por valores adicionales con ocasión a prorrogas de los contratos; en consecuencia, acepta que solo se reconocerá adición al contrato de interventoría cuando se incrementen sus actividades o se adicione los contratos objeto de interventoría. **20.** Además del personal mínimo exigido, el interventor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. **21.** Mantener la



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **22.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **23.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato. **24.** Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información: **a.** Área Técnica: 1. Descripción de actividades ejecutadas. 2. Control de programación 3. Resultados de ensayos y pruebas. 4. Comentarios y recomendaciones. **b.** Área Administrativa: 1. Actas de comités técnicos. 2. Resumen del estado de contratos y subcontratos. 3. Información sobre personal, equipos e insumos. **c.** Área Contable y Financiera: 1. Control de presupuesto e inversión. 2. Reporte de multas y sanciones. 3. Comentarios y recomendaciones. **d.** Información de los Contratos de Consultoría e Interventoría: 1. Número del contrato. 2. Objeto. 3. Valor. 4. Plazo. 5. Vigencia de las garantías. 6. Estado del anticipo. 7. Estado de las actas de pago parcial. 8. Valor de las actas pagadas. 9. Valor de las actas en trámite. **25.** Las demás que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA:** **1.** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, en los términos pactados. **2.** Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control necesarios para el cumplimiento del presente contrato, ejerciendo la Supervisión contractual bajo los parámetros establecidos en el manual de supervisión adoptado por el Municipio. **3.** Realizar el seguimiento técnico, pedagógico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a través del área de Inspección y Vigilancia de la IEO BUENOS AIRES o a quien éste designe para tal fin. **Parágrafo:** Para esta actividad la IEO de Soacha podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos que sean necesarios, para ejercer esta labor. **4.** Solicitar al CONTRATISTA, la información o documentación, relacionada con la prestación del servicio educativo y derivados de la ejecución contractual. **5.** El MUNICIPIO deberá requerir en cualquier momento al CONTRATISTA frente a vicisitudes que se presenten en la ejecución del presente Contrato. **6.** Cumplir las demás disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo. **7.** Facilitar al interventor la documentación que repose en los archivos de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será igual al año lectivo 2022. En todo caso, el plazo se extenderá hasta la liquidación de los contratos objeto de interventoría. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR:** El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales corresponde a la suma de **XXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXX)**. **PARÁGRAFO** Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del contrato incluye el IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO:** La IEO de Soacha pagará el valor del contrato así: Un primer pago del 20% contra la entrega de primer informe de interventoría que contenga análisis de la totalidad de contratos objeto de interventoría y revisión del primer informe presentado por las instituciones educativas para el trámite de su primer pago, y con aplicación de los instrumentos concertados con el supervisor. Dos pagos trimestrales, con corte a 31 de Agosto de 2022 y 30 de Noviembre de 2022, cada uno correspondientes al 35% del valor del contrato. Y un último pago por el 10% del valor restante, a la finalización del contrato y previa presentación de las liquidaciones de todos los contratos objeto de interventoría. Cada pago previa la presentación de los informes de interventoría y las respectivas actas parciales de avance de actividades, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y el visto bueno del supervisor asignado, para el último pago se requerirá la previa presentación del acta de recibo final de los contratos firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la ejecución de los contratos, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del Sena FIC y acta de liquidación del contrato de interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, riesgos laborales, así como del personal vinculado para la ejecución del presente contrato circunstancia que deberá ser verificada por la interventoría contratada o el Supervisor asignado para el seguimiento del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos mencionados en este artículo, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC- de la Tesorería Municipal, sin que esta situación genere intereses moratorios. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago, se entenderá su viabilidad si por causas externas al interventor o pleitos judiciales no se ha logrado la liquidación de todos los contratos, los cuales deben ser justificadas y avaladas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo de RECTOR DE IEO BUENOS AIRES, a quien le corresponde realizar el seguimiento técnico, pedagógico administrativo, financiero, contable y jurídico y en especial las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. 8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO. 11. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio. 12. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. 13. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista. 14. Dar cumplimiento al Manual de Supervisión y/o interventoría adoptada por la Alcaldía Municipal de Soacha, mediante Decreto 082 de 12 de marzo de 2018. **RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO, podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA NOVENA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA SECRETARÍA cancelara con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. XXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EI INTERVENTOR no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de LA ALCALDIA y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del Contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; LA ALCALDIA efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. LA ALCALDIA procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: 1) Por vencimiento del plazo pactado. 2) Cuando se haya ejecutoriado la resolución que declaró la caducidad. 3) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante. 4) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 5) Cuando se declare terminado el contrato conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. 6) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- PERSONAL DEL INTERVENTOR:** El personal que requiere el INTERVENTOR para el cumplimiento del contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y LA ALCALDIA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del INTERVENTOR cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al Supervisor la información que este requiera. Así mismo, el INTERVENTOR deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO:** En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá cuando INTERVENTOR presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de LA ALCALDIA y la interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL INTERVENTOR** constituirá a favor del MUNICIPIO DE SOACHA- IEO BUENOS AIRES una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **1.- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

que se ajustan a lo señalado en el reglamento. **3.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato de recibo de la totalidad de las obras a la cuales se les realiza la Interventoría. Su aprobación por parte del Municipio de SOACHA-SECRETARIA DE EDUCACION será condición previa para realizar el último pago del contrato.

PARAGRAFO: DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA ALCALDIA. b) El INTERVENTOR deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el INTERVENTOR deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA ALCALDIA. El INTERVENTOR deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el INTERVENTOR se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de IEO BUENOS AIRES, a cuenta del INTERVENTOR, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a IEO BUENOS AIRES, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato de Interventoría se dará por terminado: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** En caso de probarse falsedad en los documentos entregados por EL INTERVENTOR a LA ALCALDIA, sin perjuicio de las investigaciones del caso. **3)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato. **4)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con IEO BUENOS AIRES. **5)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del INTERVENTOR en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL INTERVENTOR cancelará a LA ALCALDIA por cada semana de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. IEO BUENOS AIRES y/o el interventor verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato de Interventoría, obligaciones a cargo del INTERVENTOR, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que el INTERVENTOR cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que IEO BUENOS AIRES lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al INTERVENTOR dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta CLÁUSULA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El INTERVENTOR autorizará a IEO BUENOS AIRES para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del INTERVENTOR o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA ALCALDIA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, acuerdan las partes que la Entidad podrá declarar el incumplimiento, la caducidad o terminar el contrato cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la CLÁUSULA penal. Para tal efecto se observará el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, la Entidad lo citará a audiencia para



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el INTERVENTOR en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el INTERVENTOR en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del INTERVENTOR o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su Delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA.**- El INTERVENTOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCALDIA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del INTERVENTOR en el desarrollo de este contrato. El INTERVENTOR se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA EMPRESA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra IEO BUENOS AIRES, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, IEO BUENOS AIRES podrá comunicarle la situación por escrito al INTERVENTOR o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el INTERVENTOR se obliga a acudir en defensa de los intereses de IEO BUENOS AIRES para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si IEO BUENOS AIRES estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al INTERVENTOR, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si LA ALCALDIA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso IEO BUENOS AIRES cobrará y descontará de los saldos a favor del INTERVENTOR todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que el INTERVENTOR no asuma la defensa o IEO BUENOS AIRES no llame al INTERVENTOR en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, IEO BUENOS AIRES asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de costos de



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del INTERVENTOR. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del INTERVENTOR, IEO BUENOS AIRES podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. –CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan a título de CLÁUSULA penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente pagará el INTERVENTOR a LA ALCALDIA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que IEO BUENOS AIRES pueda solicitar al INTERVENTOR la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El INTERVENTOR autoriza que IEO BUENOS AIRES descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA ALCALDIA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el INTERVENTOR y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: Con la firma de este contrato el INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DISPOSICIONES LEGALES: Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el municipio de SOACHA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere Aprobación de las Garantías exigidas y suscripción del Acta de Inicio. Para la legalización se requiere: a) Expedición del correspondiente registro presupuestal. Para constancia, se firma por las partes que intervienen.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO 10 A
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: XXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VII del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO 10B
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO No. 11
ACREDITACIÓN ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 392 DE 2018, VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON
DISCAPACIDAD – UN (01) PUNTO**

Soacha, xx de xxxx de 2021

Señores:
MUNICIPIO DE SOACHA, SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
Soacha, Cundinamarca

PROCESO: _____

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO Y SECCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

Yo, xxxxxxxxx identificado con cédula de ciudadanía N° xxxxxxxx expedida en xxxxxx, en mi condición de xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxx identificada con N.i.t xxxxxxxxxxxx, por medio del presente documento hago constar BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la empresa cuenta con xx (xx) persona(s) en condición de discapacidad de un total de xx (xx) empleados vinculados con la empresa, a la fecha de cierre del presente proceso; dando cumplimiento a los establecido en el artículo 1 del Decreto 392 del 2018, con el fin de apoyar la contratación con personas en condición de discapacidad.

Dada en xxxxxx, a los xxxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxxx del 2021.

Cordialmente

XXXXXXXXXXXXXXXX (Persona Natural, Representante legal o Revisor fiscal)
XXXXXXXXXX

*Se adjunta certificado expedido por el ministerio de trabajo.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATOS No. 12
OBLIGATORIOS PARA APLICAR CRITERIOS DE DESEMPATE**

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenaosaires@gmail.com*

**FORMATO– VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE
PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejaración de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenosaires@gmail.com*

FORMATO– ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



**INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS
AIRES Pre-escolar, Básica y Media
Académica**

*Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha
Según Resolución N° 152 del 13 de Julio de
2005
iebuenaaires@gmail.com*

FORMATO– PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]